

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 10 de Abril de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 790/2013.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; La Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Memorando N° 600/13 de 08 de Abril de 2013, de la Dideco, que remite las instrucciones técnicas para proceder a la contratación a base de honorarios de la persona que indica en el Programa de Barrio en Paz Residencial, en el Proyecto denominado "Mejoramiento y Equipamiento Sede Social Raúl Retting"; Visto Bueno del Sr., Alcalde.

**DECRETO:**

1.- Regularícese y apruébese el siguiente Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste los servicios que se indican, en el Programa de **Barrio en Paz Residencial**, en el Proyecto denominado "**Mejoramiento y Equipamiento Sede Social Raúl Retting**", de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el **25 de Marzo de 2013** y hasta el **31 de Mayo de 2013**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

| NOMBRE                 | RUT          | FUNCIÓN          | HONORARIOS  |
|------------------------|--------------|------------------|-------------|
| Carolina Amache Flores | 16.866.572-5 | Asistente Social | \$727.200.- |

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta que se indica, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indique su contrato.

3.- La persona contratada deberá presentar un Informe Final que acredite el cumplimiento de sus cometidos, al **31 de Mayo de 2013**, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a su contrato, el que deberá ser visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobado por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.

4.- Téngase presente que por razones impostergables de buena gestión municipal, los servicios que se contratan comenzaron a prestarse el **25 de Marzo de 2013** y se extenderán hasta el **31 de Mayo de 2013**.

5.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de las personas que por este acto se contratan.



(...continuación Decreto Alcaldicio N° 790/2013)

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a la persona contratada.

7.- Los gastos que deriven de las contrataciones precedentes serán imputados con cargo a la cuenta N° 114.05.65, del Presupuesto Municipal vigente.

**Fdo.** Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/MCM/cps  
Distribución:  
DIDECO  
Dpto. Personal  
Dir. Control





MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal

833.  
16.04.13.

Carolina

Alto Hospicio, 12 de Abril de 2013.

**MEMORANDUM N° 600 / 2013**



A : Director Dirección Jurídica / Sr. Hugo Vilches Fuentes.

DE : Directora Dirección Desarrollo Comunitario / Sra. Camila Arce Fajardo.

Junto con saludarle, solicito a usted realizar Contrato de Trabajo a Honorarios para la siguiente funcionaria, que trabajará en el Proyecto "Mejoramiento y Equipamiento Sede Social Raúl Retting", enmarcado en la Prevención situacional a través del diseño Urbano, correspondiente al Programa Barrio en Paz Residencial.

|               |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| Nombre        | : Carolina José Fátima Amache Flores.          |
| Rut.          | : 16.866.572-5                                 |
| Cargo         | : (Asistente Social) Participación Comunitaria |
| Carga Horaria | : 40 horas semanales                           |
| Sueldo Bruto  | : \$ 727.200                                   |
| Calidad       | : Honorarios.                                  |

El contrato comienza a regir del día 25 de Marzo al 31 de Mayo del año en curso.

Este gasto debe ser imputado a la Cuenta N° 114.05.65, correspondiente al ítem Honorario Suma Alzada.

Se adjunta el Memorándum N° 11/2013, con todos los antecedentes de la Profesional antes mencionada.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Camila Arce Fajardo  
Directora  
Dirección Desarrollo Comunitario

**Distribución:**

- Archivo Jurídico ✓
- Archivo Programa Barrio en Paz Residencial.
- Archivo Dideco



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

MEMORANDUM N° 011



A : DIRECTORA DIDECO

DE : COORDINADOR MUNICIPAL BARRIO EN PAZ RESIDENCIA

Alto Hospicio, Viernes 5 de Abril 2013

Junto con saludar, en el marco de la ejecución del Programa de Barrio en Paz Residencial donde se interviene el sector Raúl Rettig, mediante la presente quisiera solicitar a usted que gestione la aprobación y posterior contratación de la siguiente profesional para el proyecto "Mejoramiento y Equipamiento Sede Social Raúl Rettig" enmarcado en la Prevención situacional a través del diseño Urbano. Imputar a Ítem Honorario Suma Alzada, Numero de cuenta 1140565

**Cargo:** Participación Comunitaria

**Profesional:** Carolina José Fátima Amache Flores

**Profesión:** Asistente Social

**Fecha de Inicio:** 25-3-2013

**Fecha de Termino:** 31-5- 2013

**Sueldo Bruto:** 727.200

**Calidad:** Honorario

**Carga Horaria:** 40 horas semanales

Funciones del Cargo:

- Elaborar y coordinar el diagnostico y proceso participativo del proyecto respectivamente.
- Elaborar diagnósticos, planes y perfiles de proyectos.
- Apoyar directamente las labores comunitarias.
- Coordinar con redes de apoyo institucional y elaborar pautas de jornada de evaluación.
- Elaboración de sistematización de la intervención.

Sin más que agradecer su gestión

Muy atentamente.

CLAUDIA CABALLERO CABEZON  
Coordinadora Municipal Barrio en Paz  
Ministerio del Interior



Alto Hospicio, 21 de Marzo de 2013.

**MEMORANDUM Nº 480 / 2013.**

A : Sr. Ramón Galleguillos Castillo  
Alcalde Municipalidad de Alto Hospicio

DE : Sra. Paola Lema Antezana  
Directora(S) Dirección Desarrollo Comunitario

Junto con saludarle y mediante el presente, me permito solicitar a Usted su Visto Bueno para la contratación de la Señorita Carolina José Fátima Amache Flores, Rut: 16.866.572-5, quien se desempeñará en el cargo de Participación Comunitaria para el Proyecto "Mejoramiento y Equipamiento Sede Social Raúl Retiing", enmarcado en la Prevención Situacional a través del diseño Urbano correspondiente al Programa Barrio En Paz Residencial.

Adjunto encontrará el memorándum Nº 11, con los antecedentes de la Profesional mencionada anteriormente.

Lo anterior, para su conocimiento y resolución.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



  
Paola Lema Antezana  
Directora(S)  
Dirección Desarrollo Comunitario

**Distribución:**

- Archivo Alcaldía. ✓
- Archivo Programa Barrio en Paz Residencial.
- Archivo Dideco.

Dirección de Desarrollo Comunal- Municipalidad de Alto Hospicio  
Los Álamos 3056- Fono: 583101- Fono Fax : 583102 [www.maho.cl](http://www.maho.cl)  
Comuna de Alto Hospicio- Región de Tarapacá



REPUBLICA DE CHILE



117159855

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : CAROLINA JOSÉ FÁTIMA AMACHE FLORES

R.U.N. : 16.866.572-5 Fecha nacimiento: 6 Agosto 1988

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

16866572-5 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

16866572-5 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 18 Marzo 2013, 09:22.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en: IQUIQUE SO ALTO HOSPICIO  
REGION : TARAPACA

Verifique la validez de este documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1801606

RUN : 16866572-5

9-KY4Z

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)



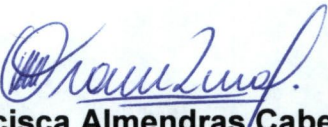
Universidad de Tarapacá  
Facultad de ciencias sociales y jurídicas  
Departamento de Ciencias Sociales  
Carrera Trabajo Social  
Sede Iquique

## **CONSTANCIA**

**FRANCISCA ALMENDRAS CABEZAS**, Jefa de la carrera Trabajo Social de la Universidad de Tarapacá Sede Esmeralda Iquique, deja Constancia de que el alumna, **Carolina José Fátima Amache, R.U.T., 16.866.572-5**, ha dado término al Plan de Estudio de la Carrera de Trabajo Social.

Actualmente, su certificado de Título se encuentra en trámite.

Se entrega esta Constancia a fin de ser adjuntada al curriculum de la alumna.

  
**Francisca Almendras Cabezas**  
**Jefe de Carrera Trabajo Social**  
**Universidad de Tarapacá**  
**Sede Iquique**



**Iquique, 15 Marzo del 2013.**

## **CAROLINA AMACHE FLORES**

Trabajadora Social Universidad de Tarapacá, Iquique

Teléfono: 74391723 – 331733

E-mail: carolina\_amache@hotmail.cl

### **ANTECEDENTES ACADEMICOS**

---

- 2012      **Universidad de Tarapacá**  
Sede Esmeralda  
Egresada de Trabajo Social  
Título en trámite de Licenciada en Trabajo Social
- 1995-2006      **Corporación Metodista de Chile**  
Colegio Inglés  
Enseñanza Básica y Media Técnico-Profesional

### **EXPERIENCIA LABORAL**

---

- 2007      **ZOFRI S.A.**  
Práctica Técnico-Profesional  
Secretaria Unidad de Visación de Documentos
- 2010      **Fundación Hogar de Cristo**  
Programa Calle  
Práctica de caso  
Gestora del programa

- 2011**      **Corporación Metodista de Chile**  
Colegio Inglés  
Práctica de grupo  
Intervención 6°s básicos en "Habilidades Sociales para la Buena Convivencia Escolar"
- 2011**      **Junta Vecinal N°8, Teniente Ibáñez**  
Práctica de Comunidad  
Intervención a mujeres con liderazgo
- 2011**      **Universidad de Tarapacá**  
Sede Esmeralda  
Difusión y asesoría en postulación de becas y créditos universitarios, en establecimientos educacionales de enseñanza media.
- 2012**      **Ilustre Municipalidad de Iquique**  
**Psat Municipal**  
Programa de Recuperación de Barrios  
Práctica Profesional Integrada  
Capacitación en "Mediación Vecinal", Barrio Teniente Ibáñez
- 2012**      **Ilustre Municipalidad de Iquique**  
**Programa Barrio en Paz Residencial**  
Proyectos Situacionales  
Apoyo Técnico Organización Comunitaria, Barrio Cerro Dragón

## **ANTECEDENTES PERSONALES**

---

**Nacionalidad:** Chilena

**Fecha de Nacimiento:** 06 de agosto de 1988

**Rut:** 16.866.572-5

**Estado Civil:** Soltera

**Dirección:** Pasaje Illapel N° 2407, Iquique – Chile

## **INFORMACION ADICIONAL**

---

**Computación:** Dominio nivel avanzado en manejo de aplicaciones Windows, Internet y SPSS.

**Idioma:** Dominio nivel intermedio oral y escrito del idioma Inglés.

IQUIQUE, 31 de Enero de 2013

**REPÚBLICA DE CHILE**  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS

AMACHE  
FLORES

NOMBRES

CAROLINA JOSÉ FÁTIMA

SEXO

F

PAÍS DE NACIONALIDAD

CHILE

FECHA DE NACIMIENTO

06 AGO 1988

FECHA DE EMISIÓN

12 SEPT 2011

FECHA DE VENCIMIENTO

06 AGO 2018

FIRMA DEL TITULAR

*Amache*

RUN 16.866.572-5

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 25 de Julio de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 1.335/12.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del proyecto denominado "BEPR12-EC-20, bajo el marco del Programa Barrio en Paz", suscrito el 25 de Mayo de 2012; Resolución Exenta N° 1154 de 20 de Junio de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que adjunta el Convenio referido.

**DECRETO:**

Apruébese en todas sus partes, el Convenio de colaboración financiera para la ejecución del proyecto denominado "BEPR12-EC-20, bajo el marco del Programa Barrio en Paz", suscrito el 25 de Mayo de 2012, entre **EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA** y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSE VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR

id doc conductor 13286046

Minuta de Trámite

Número

Fecha

Organización Origen

Autoridad Origen

Organización Destino

Autoridad Destino

17/07/2012

SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

OF. PARTES

ORGANIZACION EXTERNA

MUN. DE ALTO HOSPICIO

ADJUNTA CONVENIO ORIGINAL



Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 13286047 RESOLUCION EXENTA

1154

20/06/2012 Varios

SUBSECRETARIA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO

DIV. JURIDICA

ORGANIZACION EXTERNA

MUN. DE ALTO HOSPICIO

DIVISIÓN JURIDICA - SPD

APRUEBA CONVENIO COLABORACIÓN FINANCIERA CON MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, PARA EJECUCIÓN  
PROYECTO "BEPRI2-EC-20", PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL

DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTO COPIA 13162419-ADJUNTA 1 EJEMPLAR DE CONVENIO EN ORIGINAL.

ADJUNTA CONVENIO ORIGINAL



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "BEPR12-EC-20" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1154

SANTIAGO, 20 DE JUNIO DE 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

| MINISTERIO DE HACIENDA<br>OFICINA DE PARTES<br>RECEPCIÓN |  |  |
|----------------------------------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO                                         |  |  |
| DEPART. T. R. Y REGISTRO                                 |  |  |
| DEPART. CONTABIL.                                        |  |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL                                     |  |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS                                     |  |  |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.                            |  |  |
| DEPART. AUDITORIA                                        |  |  |
| DEPART. V. O. P. U. Y T.                                 |  |  |
| SUB. DEP. MUNICIPI                                       |  |  |
|                                                          |  |  |
| REFRENDACIÓN                                             |  |  |
| REF. POR \$                                              |  |  |
| IMPUTAC.                                                 |  |  |
| ANOT. POR \$                                             |  |  |
| IMPUTAC.                                                 |  |  |
| DEDUC. DTO.                                              |  |  |
|                                                          |  |  |

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Glosa 09 de la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.017 de la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2012, la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 6984, del Ministerio del Interior, de 27 de septiembre de 2010, que aprueba documento que contiene el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, "Chile Seguro".

**CONSIDERANDO:** 1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de

COPIA/ST/COPIA/mgp  
DISTRIBUCIÓN

#1. Municipalidad de Alto Hospicio

ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2) Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

3) Que, se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz Residencial entre el año 2010 y 2014, en un total de 100 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción local a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

4) Que, en mérito de ello, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Alto Hospicio, con fecha 25 de mayo de 2012, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a financiar la ejecución del proyecto "BEPR12-EC-20", el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto:

## **R E S U E L V O:**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 25 de mayo de 2012 entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del proyecto "BEPR12-EC-20", en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto total que irrogará para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública el financiamiento del convenio de colaboración financiera que por este acto se aprueba será de \$ 46.197.806 (cuarenta y seis millones ciento noventa y siete mil ochocientos seis pesos), cantidad que se girará en la forma establecida en el convenio.

**ARTICULO TERCERO:** El pago de la cantidad antes referida se imputará a los recursos consultados en el ítem 05.08.01.24.03.017 del Presupuesto vigente año 2012 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

**ARTICULO CUARTO:** Las cláusulas del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 25 de mayo de 2012, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito representado por el Sr.

## DEL PRESENTE CONVENIO.

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también el "Ministerio" y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, en adelante la "Municipalidad", han resuelto a través de la suscripción del presente Convenio, ejecutar el proyecto **BEPR12-EC-20** en adelante el "Proyecto", bajo el marco del Programa Barrio en Paz, en los términos que más adelante se señalan.

## DE LOS OBJETIVOS.

**SEGUNDO:** El objetivo general que se persigue a través de la celebración del presente Convenio consiste en disminuir las oportunidades para la comisión de delitos en el espacio público y la percepción de temor e inseguridad de las personas, mediante la modificación de características ambientales en un determinado entorno

**TERCERO:** De acuerdo al objetivo antes señalado, mediante la ejecución del presente Proyecto se espera lograr los objetivos específicos detallados en el Anexo **BEPR12-EC-20** el cual se adjunta al presente Convenio y se entiende formar parte del mismo para todos los efectos legales.

## DE LA COLABORACIÓN FINANCIERA

**CUARTO:** El costo total de la ejecución del proyecto será de \$ 48.087.806 (cuarenta y ocho millones ochenta y siete mil ochocientos seis pesos).

Para la implementación y ejecución del Proyecto, el Ministerio se compromete a transferir a la Municipalidad la suma de \$ 46.197.806 (cuarenta y seis millones ciento noventa y siete mil ochocientos seis pesos), cantidad que se girará, en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, monto el cual no se incorporará al presupuesto de la Municipalidad y deberá ser administrado en una cuenta corriente exclusiva para tal fin.

Por su parte la Municipalidad aportará \$ 1.890.000.- (Un millón ochocientos noventa mil pesos), provenientes de recursos propios, en los términos especificados en el documento **BEPR12-EC-20** que se adjunta al presente Convenio.

Los fondos traspasados a la Municipalidad y que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituidos al Ministerio, conjuntamente con la rendición de cuentas final aludida en la cláusula Décimo Primera de este instrumento.

**QUINTO:** Como consecuencia de la transferencia de recursos presupuestarios que las partes formalizan por el presente Convenio, déjese establecido que la Municipalidad será directa y exclusivamente responsable respecto de los egresos que se deriven de su ejecución.

## DEL PRESUPUESTO PROYECTADO

**SEXTO:** Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

| Item Presupuestario    | Ministerio   | Municipal    | Terceros | Total        |
|------------------------|--------------|--------------|----------|--------------|
| Honorarios Suma Alzada | \$ 2.908.800 | \$ 1.440.000 |          | \$ 4.348.800 |
|                        | \$ 393.240   |              |          | \$ 393.240   |

### **DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.**

**SÉPTIMO:** El presente convenio extenderá su vigencia por el plazo de 10 meses contados desde la fecha de transferencia de los recursos.

No obstante lo anterior, la Municipalidad tendrá un plazo de 8 meses para la ejecución del Proyecto que por este acto se aprueba, contemplando los dos meses restantes para la rendición de cuentas, sin perjuicio de las obligaciones contempladas en la cláusula Décima Segundo.

Con todo, no procederá transferencia alguna de recursos, mientras el acto administrativo que aprueba el presente convenio no se encuentre totalmente tramitado.

### **DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

**OCTAVO:** Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes, deberá resolverse de mutuo acuerdo por intermedio de las contrapartes técnicas, en el plazo que las mismas estimen.

El Ministerio se reserva la facultad de poner término al presente Convenio en forma administrativa, unilateral y anticipada, en caso que la Municipalidad incumpliese gravemente las obligaciones pactadas en éste, encontrándose obligado en tal caso la Municipalidad a hacer devolución de los fondos que a la fecha del término anticipado no hayan sido debidamente invertidos.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, entre otras, las siguientes acciones que serán siempre certificadas por la contraparte técnica del Ministerio:

- a) Invertir recursos transferidos por el presente convenio en actividades que no formen parte del Proyecto.
- b) No rendir cuenta de los recursos transferidos de acuerdo a los procedimientos fijados para tal efecto.
- c) No cumplir con las obligaciones de difusión del Proyecto contempladas en la cláusula Novena.

Dicho término anticipado se materializará, sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de treinta días contados desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada dirigida al domicilio de la Municipalidad dando cuenta del incumplimiento.

### **DE LOS EVENTOS PÚBLICOS Y DIFUSIÓN.**

**NOVENO:** Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del Proyecto, deberán ser acordados con el Ministerio. Con todo, el material que sea distribuido con motivo de la difusión de dichos eventos, deberá contar tanto con el logotipo institucional del Ministerio como de la Municipalidad, debiendo ser el tamaño de éstos, equivalente entre sí.

Para la difusión del Proyecto, la Municipalidad deberá instalar en el lugar de intervención o ejecución, una señalética visible en la cual se dé cuenta del Proyecto en ejecución y que aquél se encuentra asociado al Programa Barrio en Paz del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. El incumplimiento de esta obligación será causal de término anticipado del convenio en los términos señalados en la cláusula anterior.

### **AUDITORÍA**

**DÉCIMO:** El Ministerio, a través del Departamento de Auditoría Interna de la

Subsecretaría de Prevención del Delito, podrá realizar visitas de auditoría al organismo ejecutor para verificar el correcto uso de los recursos y revisar los antecedentes que respaldan los gastos realizados con aportes de la Subsecretaría. Para ello, el organismo ejecutor deberá disponer de las medidas conducentes a facilitar las acciones de revisión.

## **DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**DÉCIMO PRIMERO:** La rendición de cuentas que deberá efectuar la Municipalidad, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente convenio, se ajustará a la legalidad vigente y en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 2003 de la Contraloría General de la República. Dicha rendición deberá ser visada por el Jefe de División de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito o por quien este designe, subrogue o reemplace.

La Municipalidad entregará al Ministerio un comprobante de ingreso de los recursos transferidos, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la Municipalidad deberá rendir cuenta al Ministerio de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio por medio de la elaboración de un informe mensual de su inversión el cual deberá ser entregado al Ministerio dentro de los primeros cinco días corridos de cada mes, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible el mes siguiente, como también, con la(s) copia(s) autenticadas de los actos administrativos y cualquier otro instrumento que dé cuenta de los egresos realizados, custodiando sus originales para su ulterior examen por la Contraloría General de la República.

En todo caso, no se entregarán nuevos fondos a rendir mientras la Municipalidad que deba recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos ya concedidos

**DÉCIMO SEGUNDO:** Una vez terminada la ejecución del proyecto, la Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito, dentro de los dos últimos meses de vigencia del presente convenio, un Informe Final de Ejecución del Proyecto que contemple la ejecución del mismo durante todo el período de su vigencia, debiendo presentar el informe de inversión final de los recursos recibidos.

Dicho informe deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el proyecto y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito deberá aprobar el Informe de que se trata dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. En caso de no existir un pronunciamiento formal dentro de la fecha señalada, se entenderá que el Ministerio aprueba el correspondiente informe de ejecución.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio de la Subsecretaría de Prevención del Delito y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante oficio dirigido al Ministerio. Ante la entrega del informe modificado o del oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

## **DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS**

**DÉCIMO TERCERO:** La metodología de intervención, en conjunto con las demás obligaciones para la ejecución del Proyecto, se encuentran contempladas en el anexo denominado BEPR12-EC-20.

### **DEL DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

**DÉCIMO CUARTO:** Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago, y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Contraloría General de la República, en virtud de las disposiciones sobre la materia, contenidas en la Ley N° 10.336.

### **DE LAS PERSONERÍAS.**

**DÉCIMO QUINTO:** La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior, de fecha 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

La representación con la que comparece don Ramón Galleguillos Castillo como Alcalde de la I. Municipalidad de Alto Hospicio consta de Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región de Tarapacá de 11 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

### **DE LOS EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO.**

**DÉCIMO SEXTO:** El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Juan Cristóbal Lira Ibáñez Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.. Ramón Galleguillos Castillo Alcalde Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE**



**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



Detalle de Transferencia de Fondos

| Detalle de Transferencia Enviada |  |                                        |
|----------------------------------|--|----------------------------------------|
| Fecha de Consulta                |  | 31/07/2012                             |
| Fecha de Transacción             |  | 31/07/2012                             |
| Hora                             |  | 13:33:09                               |
| Rut Origen                       |  | 61.980.140-7                           |
| Nombre Origen                    |  | SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO |
| Cuenta Origen                    |  | 0504-0315-0100005347                   |
| Banco Origen                     |  | BBVA                                   |
| Rut Destino                      |  | 69.265.100-6                           |
| Nombre Destino                   |  | MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO         |
| Cuenta Destino                   |  | 19562055                               |
| Banco Destino                    |  | BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES         |
| Estado                           |  | Aceptada                               |
| Causal de Rechazo                |  |                                        |
| Número de Transacción            |  | 000099323                              |
| Divisa                           |  | CLP                                    |
| Monto                            |  | 46.197.806                             |